

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-047
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	FECHA: NOV 2018
		PAGINA1 de 3

**CONTRATO DE COMODATO No. 097 DE 2024**

**PROCESO No:** SS24-085

**COMODATARIO:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**COMODANTE:** ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.

**OBJETO:** PRESTAMO APOYO TECNOLOGICO PARA AREA DE BANCO DE SANGRE CONTRATO No. 071 DE 2024

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO** de una parte y por la otra, **KATYA ELENA MARTINEZ MENDEZ**, identificado con la CC. No. 39.786.217 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, obrando como Quinta Suplente del Gerente de **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.**, NIT 860.002.134-8, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del proceso de contratación No: SS24-085, cuyo objeto es SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS AREA DE INMUNOSEROLOGIA, INMUNOHEMATOLOGIA-SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL, FRACCIONAMIENTO, SELECCIÓN DE DONANTES CON APOYO TECNOLOGICO Y PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEBIL POSITIVO DE INMUNOSEROLOGIAS, PROCESAMIENTO DEL FACTOR VIII PARA CERTIFICACION DE CRIOPRECIPITADOS, PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INMUNOHEMATOLOGIA Y REALIZACION DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS y CONFIRMATORIAS PARA LOS MARCADORES INFECCIOSOS DOBLEMENTE REACTIVOS PARA HIV, HCV, HEPATITIS B Y HTLV I/II DE ACUERDO A LA CIRCULAR 0082 DEL 2011 Y SUS ANEXOS, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, se contempló apoyo tecnológico, mediante la entrega de bienes muebles a título de préstamo de uso, durante la vigencia contractual. 2) Que agotadas las etapas del proceso contractual, se adjudicó el Grupo 1 a ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S., mediante contrato No. 071 de 2024, incluyendo el apoyo tecnológico. 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 12 del Manual de Contratación, la modalidad corresponde a Contratación Directa. 4) Que el presente contrato de comodato se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian, por el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HUEM y en lo no previsto, por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil.

**PRIMERA. OBJETO.-** EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes relacionados a continuación, propiedad del comodante:

No.	SERIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	ISR060261	ARC I2000SR INSTR	\$530.770.672
2	GN8SY12	CPU OPTIPLEX 3020 MONITOWER	\$1.925.084
3	VND3Q30560	EQ IMPRESORA HP P3015DN	\$1.746.090

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-047
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	FECHA: NOV 2018
		PAGINA2 de 3

4	LSS1H00Q1U	EQ. COMP LENOVO AIO E73Z 20"	\$3.660.333
5	S1H0248E	EQ. COMP LENOVO AIO E73Z 20"	\$3.660.333
6	S1H03WAF	EQ. COMP LENOVO AIO E73Z 20"	\$3.660.333
7	S1001GVV	EQ. COMP LENOVO AIO E73Z 20"	\$3.660.333
8	S1001GYH	EQ. COMP LENOVO AIO E73Z 20"	\$3.660.333
9	29J105000664	EQ. IMPRESORA ZEBRA JK-420T	\$1.165.332
10	J084705870	EQ. IMPRESORA ZEBRA TLP 2844	\$1.597.320
11	J084705884	EQ. IMPRESORA ZEBRA TLP 2844	\$1.597.320
12	GA24G160231	EQ. UPS EATON POWERWARE	\$4.849.494
13	E9PX3000GRT43	FILTRO DESIONIZADOR	NA
14	PHBLKD5749	IMPRESORA HP LASERJET M426FDW MFP	\$1.307.610
15	CN-OC2JHK	MONITOR DELL	\$1.854.784
16	CNB9G41212	IMPRESORA HP LASERJET P2035	\$856.980
17	PHBTR01131	IMPRESORA HP LASERJET PRO M501	\$ 1.370.610
18	S10036J3	EQ.COMP LENOVO AIO E73z 20"	\$ 3.660.333
19	S1H03WB3	EQ.COMP LENOVO AIO E73z 20"	\$ 3.660.333

**PARÁGRAFO:** El valor comercial de los bienes entregados a comodato se sujeta a la depreciación causada a la fecha de suscripción del presente contrato de comodato.

**SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.-** Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de EL COMODATARIO, situada en la siguiente dirección: AV 11E N° 5AN - 71 BRR Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, sitio de ubicación que no podrá ser cambiado por EL COMODATARIO sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE.

**PARAGRAFO:** Los Bienes descritos con antelación se encuentran instalados en la institución conforme lo certifica la Directora del Banco de Sangre, por lo tanto no se requiere formalizar la entrega de los mismos.

**TERCERA. DURACION.-** El presente contrato de comodato tiene el mismo plazo de ejecución y vigencia que el contrato No. 071 de 2024 y/o hasta agotar el suministro de los bienes.

**CUARTA- EL COMODATARIO** podrá utilizar los bienes objeto de este contrato para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud. EL COMODATARIO se obliga para EL COMODANTE a emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de los bienes muebles objeto del presente comodato.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El manejo de l(os) bien(es) objeto del presente contrato será exclusivo del personal vinculado al COMODATARIO, sin intervención alguna de EL COMODANTE.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que los bienes muebles objeto del presente comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del COMODATARIO, será por cuenta de EL COMODATARIO el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado por el COMODANTE para tales fines en el acta de entrega material referida en la cláusula décima, el cual será susceptible de revisión y ajuste por parte del COMODATARIO, si a ello hubiere lugar, para cuyos fines podrá obtener avalúos periciales.

**PARAGRAFO TERCERO:** EL COMODATARIO no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo.

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.-** Serán obligaciones de EL COMODATARIO las siguientes: 1) Adquirir los insumos exclusivamente al COMODANTE, en los términos y condiciones señaladas en el contrato No: 071 de 2024, junto con sus modificaciones y adiciones, si hubiere lugar. 2) No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de comodato en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación. 3) En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien, EL COMODATARIO está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad de EL COMODANTE, exhibiendo copia autentica del presente contrato e informando

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-047
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA3 de 3

inmediatamente al representante legal de EL COMODANTE sobre el particular. 4) Devolver los bienes al momento de la terminación del presente contrato en buen estado. 5) No introducir partes, piezas, elementos o implementos nuevos a los bienes. 6) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. 7) Las demás obligaciones propias de EL COMODATARIO establecidas por la ley. **SEXTA: RESTITUCION:** - En cuyo eventos precede las restitución de los bienes. El comodatario deberá restituir los bienes entregados en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) Al vencimiento del término de que trata la cláusula segunda; 2) Por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro de los bienes por su culpa, 3) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el bien. 4) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida. **SEPTIMA. GARANTIA:** El Comodante se obliga a asegurar los bienes objeto del comodato contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento de presentarse siniestros que debían ser amparados por la Póliza contra todo riesgo y el comodante no haya otorgado la misma, asumirá en forma plena y exclusiva los perjuicios causados a los bienes objeto del comodato. **OCTAVA – MANTENIMIENTO:** El mantenimiento preventivo de los bienes, así como el correctivo que requieran, serán por cuenta de EL COMODANTE, quien para tal efecto utilizará personal técnico calificado. **NOVENA. GRATUIDAD:** Por tratarse de un comodato, el presente contrato es gratuito y por lo tanto EL COMODATARIO no deberá a EL COMODANTE ninguna suma por concepto de arriendo, renta, canon o contraprestación económica por el uso y goce del bien del presente contrato. **DECIMA. ESTADO DE LOS BIENES.-** El Líder de Recursos Físicos de la ESE HUEM, conjuntamente con el comodante o su delegado, revisarán los bienes objeto del contrato, precisando el estado de los mismos y su valor, mediante acta suscrita por las partes que formará parte integral del contrato. **PARAGRAFO:** Los bienes que no estén en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega o que sean objeto de reparaciones o mantenimiento preventivo, deberán ser reemplazados por el COMODANTE, garantizando la continuidad del servicio. Para constancia se firma por EL COMODATARIO en San José de Cúcuta, a los **22 MAR 2024** y por EL COMODANTE en Bogotá a los **22 MAR 2024**

EL COMODATARIO

EL COMODANTE

  
**MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ**  
Gerente ESE HUEM

  
**KATYA ELENA MARTINEZ MENDEZ**  
R/L(s) ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.